

Legajo 17^o

N^o 28

3 Memoria sobre las condecoraciones
de España =

no Paratiempo jovial — N^o 29



Memoria

Sobre las condecoraciones de España, apendice á la que trata de la reforma de la Noblera española

Desde los tiempos mas remotos conocieron las naciones cultas la conveniencia y utilidad de premiar las acciones heroicas y los servicios hecho á la patria; pero estos premios fueron en su origen sencillos, y tan de poco valor en si mismos, como honoríficos en la opinion pública: esto observaron griegos y romanos. Los atenienses dieron á Trasibulo una corona formada de dos varitas de olivo por haber libertado á su patria de los treinta tiranos, nombre que dieron á los magistrados establecidos por los lacedemonios. A Milcides libertador de su patria Atenas, y aun de toda la Grecia, no se dió otro honor que pintarlo el primero de los diez capitanes que habian asistido á la batalla de Maraton. Los romanos usaron como los mayores premios las coronas, que segun el motivo por que se habian merecido se nombraron murales, navales, castrenses, cívicas, y obisidionales. Pero asi que estos pueblos, los mas celebres de la antigüedad, principiaron á degenerar de su primitiva sencillez y severidad, y se corrompieron, los premios honoríficos se llegaron á vulgarizar y dejaron de ser apreciados, por lo que dice Cornelio Nepote: „*ut enim populi nostri honores quondam fuerunt rari et tennes ob eamque causam gloriosi, nunc autem effusi atque obsoleti,*

sic olim apud athenienses fuisse comperimus.

Las naciones modernas lo mismo lo mismo que las antiguas han premiado con honores los servicios hechos á el Estado, que la mayor parte consistian en la concesión de la nobleza en la facultad de poner ciertas insignias en los escudos de armas, que significaban los hec hechos señalados, y en el goce de ciertos privilegios; á los que se añadieron despues los titulos de dignidad, como conde, marquez, duque &c. Luego se introduxo dar como premio las órdenes de caballería de que vamos á tratar.

Las expediciones á la Tierra Santa en la Edad Media que se llamaron cruzadas, diéron origen á ciertas instituciones que llevando en su ^{condicion} caracter el caracter de la época en que tuvieron principio participaron de religiosas y de militares; tales fueron el orden del templo, el de san Juan de Jerusalem y el de tironicos. Despues á imitación de estas se fundaron otras ordenes, como en Castilla y en Leon las de Santiago, Alcántara y Calatrava; que tanto trabajaron en la restauracion de España.

El hábito de estas antiguas ordenes no se daba como premio, pues bastaba tener los requisitos ó circunstancias que pedia la regla para ser admitido en ellas; pero despues se fundaron otras con el objeto de premiar méritos y acciones

(1) Invoita Milciadis cap. VI.

héroicas, tales fueron la de la Banda por Alfonso XI.
la de la Banda por Alfonso XI y la de la Ferraza o de las An-
tenas por Don Fernando I de Aragon. Estas solo se daban á la
noblezas con lo cual no se hacia agravio al Estado llano, pues
como se observa en nuestra historia, por lo comun el plebeyo
que ejecutaba una accion heroica, ó señalada tenia por pre-
mio la hidalguia que no solo le daba honor sino tambien pro-
vecho, pues lo exceptuaba de pechar. Habiendo mudado los ti-
empos y cuando el objeto con que se establecieron las ordenes mili-
tares en España, sirvieron á los reyes para premiar asi el me-
rito militar como el civil concediendo mercedes de hábito y apa-
ciando con ricas encomiendas; pero solo se daban á personas
nobles, las cuales como en los antiguos hacian pruebas de
noblezas para vestir el hábito.

Tomando por modelo las antiguas ordenes milita-
res se fundaron otras en varios estados de Europa en diversos
tiempos; pero que no podian tener ya el caracter de aquellas
ni en objeto ni sus riquezas adquiridas por conquista ó por
donaciones de los príncipes: tales fueron el Toison de Oro
en Borgoña, las de San Miguel y el Espíritu Santo en
Francia, la Anunciacion en Saboya, San Marcos en
Venecia, el Elefante en Dinamarca, San Silvestre en Roma,
San Eteban en Toscana, San Andres en Rusia &c. Estas
ordenes tampoco se conferian sino á la noblezas, asi por q^{ue}
se conceptuaba que no debia ser caballero de una orden el

que no era caballero por su condicion, como por que sus individuos honrasen á la orden y se conservase con lustre y esplendor y así se usó y tuviere en aprecio

En España se cuentan hasta nueve ordenes de caballerias destinadas á premiar asi los méritos civiles como los militares, á saber: el insigne orden del Toison de Oro, las de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa: la real y distinguida orden de Carlos III, la Americana de Isabel la Católica, la de San Juan de Jerusalem, la últimamente creada de Beneficencia, y dos para premiar esclusivamente los méritos militares: la de San Fernando y la de San Hermenegildo. Ademas hay varias cruces de distincion, como la de epidemias.

No es nuestro objeto en esta memoria tratar mal que delas ordenes con que se premian méritos civiles, las cuales se han conservado con esplendor hasta estos últimos tiempos y no lo han perdido las de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, cuyos estatutos no se han derogado, y por tanto se continua exigiendo para obtenerlas pruebas de Nobleza; pero todas las demas han caido en tal descredito por la profusion con que se han dado, que no se pueden considerar como una honrosa recompensa; por que no exigiendose nobleza y pudiendo cualquiera obtenerlas, habiéndose el favor para conseguirlas y se han conferido á perso-

nas

Nas que, o no temen méritos algunos, o no van sus méritos
de aquellos que se deben premiar con tales distinciones. La
ambicion se ha desenfrenado de una manera tan nunca
vista que todo el mundo ha querido lucir una condecoracion,
y se ha tenido por desairado qualquiera que no la ha con-
seguido. La inconsideracion de los ministros ha llegado a tal punto
de cometer monstruosos abusos como han sido dar la gran
cruz de Carlos III que esta bajo la proteccion de la Virgen Maria
en el misterio de su purissima concepcion aun hebreos como es
Mr Rostchild, y aun mahometanos como es Mustafá Rechid
Baja; y la gran cruz de Isabel la Católica a seis o siete ma-
hometanos, y á tres o cuatro individuos de la familia de
Rostchild. A Mr Van Bladel por haber escrito glorias a Es-
paña en el siglo XVI se le concedió la cruz de Carlos III y
á poco se derogó la gracia lo que prueba claramente la faci-
lidad y precipitacion con que se había procedido.

La prodigalidad con que se han dado bastaba para enri-
quecer, como ha sucedido, las ordenes de España, por que copia
vilisunt honores (1) y lo mismo ha resultado siempre que se
han prodigado con tanta facilidad tales distinciones. Car-
los V de Francia abandono la orden de la Estrella por el des-
credito en que había caido. La orden de la Banda, dice Sala

(1) Oficiáran los corintios á Alejandro Magno el título de ciudadano
no y lo despreció con soberbia el macedonio creyendo q. era un
honor comun; mas como le representasen q. á solo Hercules
y á él se había concedido, admitió por singular la dis-
tincion que antes había despreciado por comun.

zar de Mendoza en las Dignidades regladas de Castilla y Leon, vino á darse á gente tan baja que no se deñaba de traerla la de bien, y así se acabó en tiempo del rey Don Enrique IV, „Fuega Dios de su mano las ordenes militares y libelas de zancadillas que les pueden armar ruines ministros para deslucillas.„ La orden de San Miguel instituida por Luis XI de Francia permanecio floreciente hasta el reinado de Enrique II cuya esposa Catalina de Medicis la envileció dandola á todo el mundo, con el fin de fortalecer su partido por lo que los señores señores se desdenaban de entrar en ella. (1)

En otro tiempo, cuando para agradecer con una cruz de Carlos III se exigian rigurosas pruebas de nobleza, se solia dar á esta orden alguna vez á personas que no habrían contraido meritos algunos; pero al menos no las desdoraban por que eran caballeros que se portaban como convenia á su clase; mas en el dia se han dado cruces á sujetos que ademá de no tener meritos son de las clases mas bajas y ordinarias de la sociedad. Los pueblos se han escandalizado de ver

(1) En 1852 había 282 caballeros grandes cruces de Carlos III, 480 grandes cruces de Isabel la Católica, y desde enero á octubre de 1856 se dieron 1500 de comendadores de Isabel la Católica y 500 de igual clase de Carlos III. Por esto se podria inferir el número que habría de simples caballeros. Desde 1856 á 1859 ya se deja entender que se habrían creado muchos mas. Se observa de este modo el decreto de 2 de agosto de 1847?

a muchos hombres oscuros, despreciados y por diversos motivos denigrantes tildados de sus compatriotas, lucir cruces de Isabel la Católica, de Carlos III que se titula distinguida, y de San Juan de Jerusalén que se denomina inclita y veneranda (1) Ni en los tiempos en que ha habido mas ocasion de contraer méritos y en efecto se han contraído, como durante la guerra de la independencia, se ha concedido la centésima parte de las cruces que en estos últimos años. Ahora; que desorden tan estupendo! El haber estado cuarenta algunos años, el haber conspirado y hecho fuego en las calles contra el gobierno legítimo,

(1). Se ha visto a un albitar herrando un boricó teniendo puesta la cruz de Caballero de Carlos III y a un tabernero comendador de la misma orden. En diciembre de 1862 se concedieron varias cruces a concejales de una ciudad de Andalucía de que resultó que se hizo caballero de Carlos III un tabernero y herrero al mismo tiempo, y un hijo de un carnicero cuyo padre no ha mucho tiempo cortaba carne en una plaza pública. Despues se dió la cruz de Isabel la Católica a un sugeto de familia de pasteleros, del cual a un tío se le dió garrote en 1850. A tal extremo se ha llegado despues de haber abolido las pruebas de nobleza. Verdaderamente que hemos denunciado no es prodigar las condecoraciones, como decia cierto hombre político por disimular el abuso, sino inutilizarlas.

haber servido á algun ministro ó persona influente adquiriendo votos en las elecciones de diputados á cortes, todo esto y otras cosas semejantes se han premiado con las condecoraciones que tiene la nacion para los que hacen verdaderos servicios á la patria.

Si ya que tanto se ha abierto la mano en dar condecoraciones hubiese habido siquiera algun discernimiento y se hubiese observado alguna gradacion en calificar los méritos (cuando los han tenido los agraciados) para premiar los contridos en las diversas carreras y profesiones útiles al Estado, condecorando primero á los que hubiesen prestado servicios mas eminentes, luego á los que hubiesen prestado tan distinguidos (1) y así sucesivamente, el mal no hubiera sido tan grande ni se hubiera cometido tanta injusticia; pero se hallan con méritos especialmente cuáles, muchas personas á las que no se ha dado condecoracion alguna, y antes que (v. g.) á escritores distinguidos se han dado cruces á niños que nada han hecho ni podido hacer, y á cómicos, músicos y danzantes. Es un desacuerdo pensar que todos los hombres que llegan á ser eminentes en su profesion han de ser premiados con esta

(1) Los méritos y servicios deben graduarse, pues el que preserva ó alivia de una calamidad á una poblacion hace mas que el q.^o construye á su costa un edificio de pública utilidad; y mas q.^o el que inventa una maquina. El que hace un descubrimiento importante en las ciencias naturales, físicas ó medicas, ó escribe una buena obra científica hace mas que el que publica un tomo de poesias líricas ó de obras dramáticas. &c.

clase de recompensas. Hasta en la insignia orden del Toison de oro se ha introducido el abuso, pues cuando no la tenia Don Francisco Martinez de la Rosa, ni D. Javier Yturiz ni el Duque de Sesa, ni el de Valencia, ni el de Rivas, ya la tenia Don Salustiano de Olózaga?

El ministro de Estado D. Juan Francisco Pacheco quiso remediar tanto desorden, y en la gaceta de 2 de agosto de 1847 expidió un decreto con este fin en cuyo preámbulo se decía lo siguiente:

La posesion y la oportuna dispensacion de los honores han sido siempre y son aun en las actuales monarquias (1) uno de los mas utiles y abundantes tesoros de gobierno de que se hallan dotados y pueden disponer los que las dirigen. Está en la delicadeza de nuestras costumbres el atribuir un gran valor á este genero de distinciones sociales, el ambicionar esas insignias que participan á la vez del recuerdo de antiguas glorias (2) y constituyen por si una especie de privilegio entre la igualdad legal de las instituciones modernas.

No corresponde, Señora, al que suscribe detenerse á justificar que se han prodigado sin templanza las condecoraciones civiles de nuestra nacion. Tampoco le corresponde

(1) Y tambien en las repúblicas, Sr. ministro de Estado.

(2) Estas antiguas glorias solo pertenecen á las ordenes militares antiguas: las modernas como corporaciones no han hecho ninguna gloriosa.

ria censurar por ello á los ministros sus antecesores (1) acusando de imprudente facilidad en este punto..... solo la importunidad por una parte, y la falta de reglas con que poderse defender de los importunos por otra ha sido la causa verdadera de no contenerse en el límite (2) que de seguro anhelaban levantar por sí propios. »

» De cualquiera suerte y sin culpar determinada, te a ninguno (3) la verdad es que el mal existe y que es necesario ponerle remedio. A no hacerlo así, en continuarse dispensando con la profusion que en los últimos tiempos las condecoraciones españolas, el descrédito de estas llegaría á ser tal dentro de poco que no fuera después posible levantarlas de la degradacion á que habían venido en la conciencia pública. »

A consecuencia de este preámbulo el ministro estableció varias reglas que ninguna se ha observado y el mismo Sr. Pacheco continuó el abuso. Por el artículo 15 se determina que la orden de Isabel la Católica que dare exclusivamente destinada para premio de los servicios prestados ó que se prestasen en ultramar, y sin embargo se

(1) Nada de censura, flexibilidad e indulgencia en todo y para todos y vamos viviendo.

(2) Si á qualquier ministro hubiesen pedido con importunidad una talega de su bolsillo; hubiera hallado razones con que defenderse? Para esto de seguro las hubiera hallado; pero para no conceder cruces á troche moche no las encontraba.

(3) Sin culpar á ninguno, por que el mal se ha hecho; pero nadie lo ha hecho, el se ha hecho por sí mismo; que lógica!

ha continuado dando sin observar esta regla y por consiguiente desentendiéndose del objeto de su institucion, y al presente la tienen muchas personas que ni aun saben donde está la América. Establecieron igualmente en el artículo 9 cuátras categorías para dar la cruz de San Juan y se determinó que no hubiese mas que doscientos caballeros, y ni las categorías se han observado, ni tampoco el número, y en el día habrá doscientos en cada provincia de España. (1).

En la orden de Isabel la Católica, desde su institucion habia simples caballeros, comendadores y grandes cruces, y el Sor Pacheco á imitacion de esta suprimió las diversas clases que habia en la de Carlos III y creó los comendadores: es decir que admitió el mismo disparate de establecer encomiendas en una orden moderna que no las puede tener como las antiguas, esto cual no cabe ficcion alguna legal razonable. Se concede muy bien que se conserve como honor el título de un empleo antiguo que ya no existe, tal como cancelier mayor de Castilla que se pone el arzobispo de Toledo, y como alféique mayor que usa el duque de Medinaceli, pero no se concede q' haya, ni quede el nombre de lo q' fue.

(1) La orden de S. Juan y la de Isabel la Católica son las que mas se han enriquecido, y es que la primera, segun el decreto se habia de dar solo, „á la aristocracia de mérito, de servicios, de posicion, de estima y opinion pública,„

ca ha existido.

La Orden de Beneficencia apenas ha sido creada (por cierto sin necesidad) se ha principiado á prostituir, dandola á sujetos que nada han hecho para merecerla y q.^e la han conseguido con artucias y falsedades. Pueblos enteros son testigos de esta verdad.

Abolidas las pruebas de nobleza y franqueada así la puerta de algunas condecoraciones (1) á toda clase de personas, quisiéramos preguntar al mas furioso democrata si la concesion de aquellas no debe tener limitacion alguna, y se han de dar indistintamente sin atender á la condicion de los individuos; y creemos que si era hombre de buen juicio no podría menos de excluir á ciertas clases de la sociedad, por exemplo á los que ejercen oficios mechanicos los cuales si no son deshonrosos no por lo mismo son honorificos. Si no excluia á estos no habria mas razon para excluir á los alguaciles, pregoneros, y carriceros & puesto q.^e para los demokratas todos los individuos deben ser iguales. Es necesario como convenir en que ciertas personas por mas méritos que se les supongan, por mas servicios que hayan prestado, no pueden tenerse por dignas de tales condecoraciones,

(1) Habiéndose suprimido el estatuto que pedía nobleza para obtener de San Juan y de Carlos III es un absurdo que se exijan para las cuatro de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa. Para todas debia exigirse ó para ninguna. Estamos por lo primero mas bien que por lo segundo.

por que las emilicerian hasta el extremo. Si las condecoraciones honran, también son ellas honradas por las personas que las tienen y en esto consiste la estimacion q.^e se hace de ellas. El mismo Tison de Oro, si se confiriere á mas que soberanos, príncipes, y sujetos de la mas alta nobleza ó de méritos extraordinarios, no seria la orden mas insignie de Europa.

Así como la profusion trae el menosprecio de las condecoraciones, así también las rebaja el número excesivo de ellas en un Estado. Las que hay ya en España son muchas indudablemente, y así seria una medida muy acertada suprimir algunas. La de Isabel la Católica criada para premiar los servicios prestados en América cuando se adoptaban todos los medios de recobrar las posesiones de aquella parte del mundo que se habían rebelado, no tiene ya objeto, y por lo tanto podría suprimirse. La orden de Beneficencia debería asimismo suprimirse, pues los méritos q.^e se quisieron premiar con ella deberían recompensarse con las condecoraciones civiles ya existentes. Debiendo reducirse toda clase de méritos y servicios á civiles y militares, habría algunas destinadas exclusivamente para uno y otro objeto. Podrían quedar para el mérito civil la orden de Carlos III y la de San Juan, y para el militar las de San Fernando y San Hermenegildo. De las cuatro ordenes llamadas comun^{te} como por excelencia militares debería suprimirse la mas moderna, que es la de Montesa, y las otras tres y el Tison deberían darse á militares y no militares indistintamente. De este modo quedarían

solo siete ordenes de caballeria, numero mas bien exesivo q^d moderado; y debiendo estas ser bastantes para premiar toda clase de meritos, seria conveniente suprimir todas las cruces de distincion que no tengan un objeto particular extra ordinario, como la que se creó con motivo dela insigne victoria de Bailen.

Mas acertado que establecer categorias, como hizo el Sr Pacheco para la orden de San Juan, hubiera sido exigir nobleza personal ó hereditaria para toda clase de ordenes de caballeria, menos para el Toison, San Fernando y San Hermenegildo. La nobleza personal se probaria facilmente por los cargos y destinos q^d los aspirantes hubiesen desempeñado ó desempeñasen; y por las carreras que hubiesen seguido, lo cual, lejos de oponerse está en armonia con lo que se dice epitru del siglo, y la nobleza hereditaria se probaria por medio de documentos fehacientes, lo que no ocasionaria los grandes costos que en la actualidad pone el hábito de una de las ordenes militares, exesivos en los tiempos presentes, pues debiendose dar todas estas ordenes como premio, segun dejamos expuesto, cortando una suma considerable seria una condecoracion mas bien gravamen que recompensa. (1)

(1) El Sr Pacheco en el decreto de 2 de agosto del 1847 parece que ha oído con poco aprecio dela nobleza hereditaria (*) siguiendo con demasiada latitud la corriente delas ideas cotemaneas de estos tiempos y confunde la abolicion de los privilegios de la hidalguia con la misma hidalguia que no se ha derogado ni podido derogar por

(*) Sin duda pensaba así por que el no la gozaba: si hubiera sido noble hubiera pensado de otra manera?

por ninguna ley: (1) error extraño en todo un ministro de Estado
Tambien dijo S. E. que ya no era facil probar nobleza, y que cada vez
se hacia mas dificultoso, en lo cual se engañó torpemente el señor
Ministro; pero en caso de que alguno o algunos no la pudiesen probar
por los medios legales; importaba esto alguna cosa? Nada abso-
lutamente. Si no la podian probar, no era preciso que la probasen?

(1) Asi lo hemos demostrado en la Memoria que hemos escrito
sobre la reforma de la Nobleza Española.